

Sesion de la Diputacion pro-
 vincial de Navarra del dia 22
 de Junio de 1881.

Pres.

Conde de Salazar
 Aldama
 Irabien
 Heredia
 Quiroga
 Notacche
 Vera'stegui
 Ordoño
 Montejo
 Betolaza
 Ugarte
 Marta
 Larrañaga
 Laguardia
 Lantuejola
 Aguirre-Cecceaga

En la ciudad de Vitoria y sala de sesiones de la Exma. Diputacion provincial a las nueve de la mañana de este dia veinte y dos de Junio de mil ochocientos ochenta y uno reunidos los Sr. Diputados que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Conde de Salazar, se trató y acordó lo siguiente.

Leida el acta de la sesion anterior fue aprobada.

Dada lectura de los escritos de elucidos por la Comision encargada de gestionar cerca del Gobierno de S. E. y de las actas de las sesiones extraordinarias celebradas por la Comision provincial y Sr. Diputados residentes en Vitoria, para dar cuenta de aquellos, la Diputacion aprobó todo lo obrado, acordando un voto de gracias para los Sr.

Comisionado, y habiendose significado
por el Sr. D. Pedro Ortiz de Larate no
podia aceptar la distincion particu-
lar que al conferirse el voto de gra-
cias a sus companeros de Comision de
disputa y consignacion expresamente
a su persona en el acta de la sesion
extraordinaria de la Comision pro-
vincial y Sres. Diputados residentes
en Vitoria de 19 de Mayo ultimo; pues
lo que aquellos habian tomado en la
mision que se les confiriera una par-
te tan activa como el mismo, la Dipu-
tacion oidas las explicaciones del Sr.
D. Pablo Rotacche y de las que espuso
de nuevo el Sr. D. Pedro Ortiz de La-
rate vino en acordar que el voto de
gracias consignado especialmente a es-
te sea extensivo a sus companeros de Co-
mision Sres. Conde de Salazar y D. Pablo
Rotacche.

Lida una instancia del Real
de Presidente del Ayuntamiento de
Torre de Sollicitando de reducir con las

175
cuotas asignadas por contribucion a
aquel Municipio, se acordó informe la
Comision de Hacienda.

El informe de la misma comision
se acordó pasara, con los antecedentes
de su raxon, una instancia elevada por
varios propietarios y vecinos de los pue-
blos de Rivabellosa, Quintanilla, Igay,
Melleles, Tranteros y Ribagorda, com-
prendidos en el término municipal de
Ribera Baja, pidiendo que se reforme
un acuerdo de la Comision provincial
sobre contribucion a la Provincia pa-
ra pago de la industria y Comercio,
correspondiente a los ejercicios de 1878-79
y 1879-80.

El la propia Comision de transmi-
tió para informe con los antecedentes,
una instancia del Alcalde de Lina-
ma, solicitando que se ficien reglas
fijas para facilitar el cobro de los
repartos que los pueblos acuerden con
objeto de cubrir sus atenciones.

Leida otra instancia del Ayun-

lamiento de Lerama, consultando la forma en que han de nombrarse las autoridades locales de los pueblos, se acordó informe la Comisión de Intereses generales.

Al informe de la gestora de la Escuela práctica de Agricultura de la Provincia, se encomendó un escrito del Director en Vitoria de la Compañía de seguros contra incendios titulada "El Sol" proponiendo asegurar en la misma, á los tipos que en aquel Annual, las máquinas, aperos, cosechas y granos de la Granja modelo.

Se acordó informara la Comisión de Puertos y Caminos en una comunicación del Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vitoria, pretendiendo que, en condonancia con las bases acordadas por el cuerpo Universal de la Provincia en 25 de Noviembre de 1868, y con derogación de la parte dispositiva de la circular de 21 de Enero de 1873 y otras posteriores de que tiene reclamado en repre-

176

tidas ocasiones, se les concedan las atribuciones que sobre la administracion, vigilancia y conservacion de sus montes comunes y termino jurisdiccional le competian por aquellas.

El informe de la misma Comision se dispuso pasara una instancia del Ayuntamiento de Tlaxiaco pidiendo recursos de su monte comun con destino del producto al pago de los debitos de aquel Municipio.

Se leyó y fué aprobado un informe de la misma Comision emitido en el expediente promovido por D. Francisco Landa, vecino de Tlaxiaco, sobre reparacion de los muros de la ribera del rio Bayas, en jurisdiccion del pueblo de Huixtla, aceptando lo propuesto por el Ayuntamiento de Huixtla, el informe dice asi:—
Vemos. Por. La Comision de Montes ha visto la instancia presentada por D. Francisco Landa, vecino de Tlaxiaco, en solicitud de que se obligue al Ayuntamiento de Huixtla a hacer las obras

de contension necesarias para evitar
los perjuicios que el desbordamiento de
las aguas del rio Bayas pueda causar
le en sus heredades de su pertenencia;
y es de parecer que de este a lo que
propone el Ayuntamiento de Luya
en su informe = V. E. no obstante acor-
dará lo mas acertado = Cata Palacio de
Provincia a 21 de Junio de 1881 = Siguen
las firmas.

La propuesta de la misma comi-
sion se resolvió favorablemente la
solicitud del Ayuntamiento de Vi-
llareal, relativa al cultivo de varios
terrenos de comun a objeto de prepa-
rarlos para la colocacion de planto-
nes de roble, estando concebido el in-
forme en los terminos siguientes = Excmo.
Sr. = La Comision de Puertos y Caminos
ha examinado el expediente del conce-
jo de Villareal en solicitud de que
se le permita seguir cultivando el ter-
reno que sin autorizacion competen-
te levantaron, y en vista del informe

137
emitido por la Comision provincial
con fecha 10 de Junio de 1881, vino en acep-
tar como conveniente para la repobla-
cion y fomento del montazgo - R. B.
no obstante con tu superior ilustra-
cion resolverá lo mas acertado - Casa
Palacio de Provincia 21 de Junio de 1881 -
Siguen las firmas.

Tambien fué aprobado otro
informe de la propia Comision, propo-
niendo se condene la multa impues-
ta al vecindario de Terricano, por
conta abusiva de árboles, con aserci-
biniento para lo sucesivo, siendo el
tenor literal del informe el siguiente -
Excmo. Sr. - La Comision de Montes
ha ovido el expediente incoado á con-
secuencia de la conta abusiva verifi-
cada por el concejo de Terricano en
las harras comunes del pueblo, y con-
siderando que ha sido una falta, mas
bien hija de la ignorancia que de la
malicia, por haberlo hecho así de
tiempo inmemorial, sin que por los

legados de este centro se le haya puesto
impedimento alguno, es de parecer de
les levante el total del pago; si bien
con el apercibimiento de que en lo su-
cesivo se abstengan de llevar conta al-
guna de este género, sin que preceda
la debida autorizacion por parte de la
Excm^a Diputacion = V. B. no obstante
con su superior ilustracion resolverá
lo mas acertado = Vitoria 21 de Junio de
1881 = Siguen las firmas.

2^a
Igualmente se aprobó otro infor-
me de la citada Comision, resolvien-
do que D. Julian Palacios y otros veci-
nos de Puente Larra, que se proponen
la reconstruccion del puente de piedra,
deben presentar, para en su vista tomar
acuerdo, el plano y presupuesto de las
obras, y manifestar los recursos con que
cuentan para llevarlas á cabo; cuyo
informe es como sigue = Excm^a Excm^a = La
Comision de Puertos y caminos ha exami-
nado la instancia presentada por el
Presbitero D. Julian Palacios y otros

178

vecinos del pueblo de Puente Larra; y este
parecen que para proveer lo que se esti-
me oportuno procede que los suplicantes
presenten el correspondiente plano, su pre-
supuesto y los recursos con que cuenta pa-
ra llevarlo a feliz término. = V. E. no obs-
tante resolverá lo que estime mas pro-
cedente = Casa Palacio de Provincia 21 de
Junio de 1881 = Siguen las firmas.

En mismo fue aprobado otro informe
de la repetida comision, en el expediente
sobre construccion de un camino vecinal
del valle de Agüendo a Hagiien acordan-
do mayor tramitacion.

Leido un informe emitido por la
Comision de Hacienda, en el expediente in-
coado a instancia de D.^a Fiebes Equinoza,
solicitando pension de viudedad por fa-
llecimiento de su esposo D. Guillermo Thom-
oya, Secretario que ha sido de la Dipu-
tacion fue aprobado, concediendo a dicha
Sra. por una sola vez, la cantidad de
18332 pesetas que es lo que represen-
tan dos mensualidades del haber

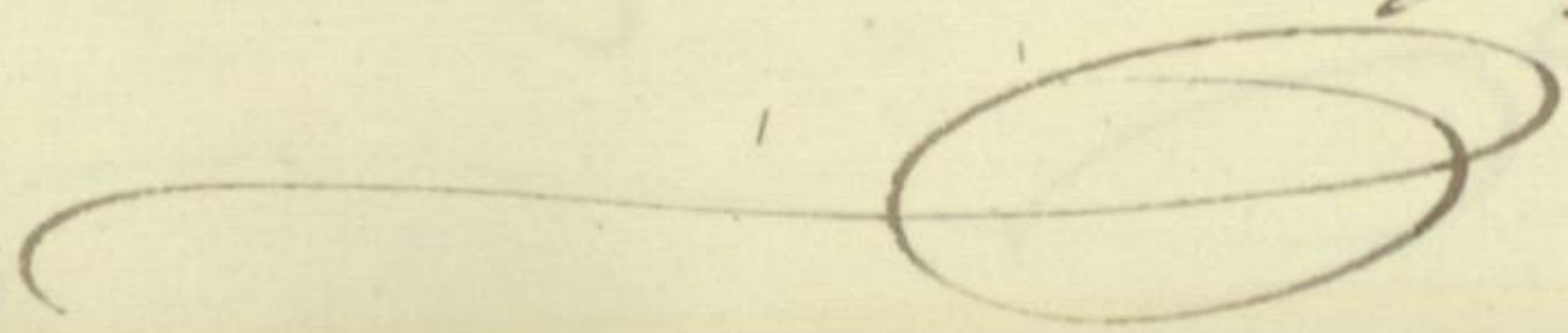
O

que disfrutó el finado. Copiado el in-
forme á la letra dice así = Excmo. Sr. =
La Comisión de Hacienda ha visto
el expediente incoado á instancia de
D.ª Nieves Eguinoa, viuda de D. Guiller-
mo Eñautoya, Secretario que fué de es-
ta Diputación, en solicitud de que se
le señale la pensión de viudedad
que se crea procedente; pero no ha-
llándose este incluido en el Reglamen-
to de pensiones, jubilaciones y viude-
dades, puesto que no sufría descuento
para el Monte pío creado al efecto
y no habiendo servido tampoco en su
empleo los años que dan derecho á la
pensión, la Comisión no encuentra tér-
minos hábiles para acceder á lo que
solicita; mas teniendo presente los bue-
nos y útiles servicios que su malogra-
do esposo prestó á la Provincia en
su cargo de Secretario y la situación
aflictiva en que ha quedado su fami-
lia, la Comisión opina de la conceda
á la expresada D.ª Nieves Eguinoa,

179
por una sola vez la cantidad de 583 pe-
setas y 32 cént^{os} que es lo que representan
dos mensualidades del haber que Dis-
frutó = D. E. no obstante con superior crite-
rio resolverá lo que crea mas acertado. = Vito-
ria 21 de Junio de 1881 = Liguen las firmas.

Tambien fué aprobado otro informe de la
misma Comision, desestimando lo pretendido
por D. Tomás Pina y Langarica, sobre pago
de intereses al 6 por ciento y Devolucion
de un capital impuesto en Tesoreria de
Provincia, estando el informe concebido en
los terminos siguientes = Excmo. Sr. = La co-
mision de Hacienda se ha enterado del
expediente incoado a instancia de D.ⁿ To-
mas Pina y Langarica, en solicitud de
que el crédito transferible y reintegra-
ble de 2183 pesetas que posee contra esta
Diputacion se le reconozca al interés
anual de 6 p^oo, y resultando que el
expresado crédito, segun informe del Sr.
Interventor general, procede del que im-
puso en la Tesoreria de la misma el
20 de Agosto de 1870 el expresado D.ⁿ

Tomás Pino y Langarica por la cantidad de 2000 pesetas como préstamo al interés anual de 3 p^o; resultando que á este tipo cobró los intereses correspondientes á los vencimientos de 1871, 1872 y 1873 en 21 de Agosto de los primeros y en 20 del mismo mes el tercero; resultando que el 20 de Setiembre de 1876 se le recogió el documento que poseía para facilitarle el que tiene, acumulándole al expresado capital de 2000 pesetas otras 18360 pesetas por los intereses correspondientes á los vencimientos de 20 de Agosto de 1874, 1875 y 1876 y de prorrateo desde esta fecha á la del nuevo documento, cuyas cantidades acumuladas componen el expresado crédito de 2183 pesetas que posee; considerando que por acuerdo de la Diputación provincial de 14 de Abril de 1875 todos los préstamos existentes en aquella fecha se renovaron por el aumento hecho graciosamente y no por convenio mutuo al interés anual de 6 p^o por los

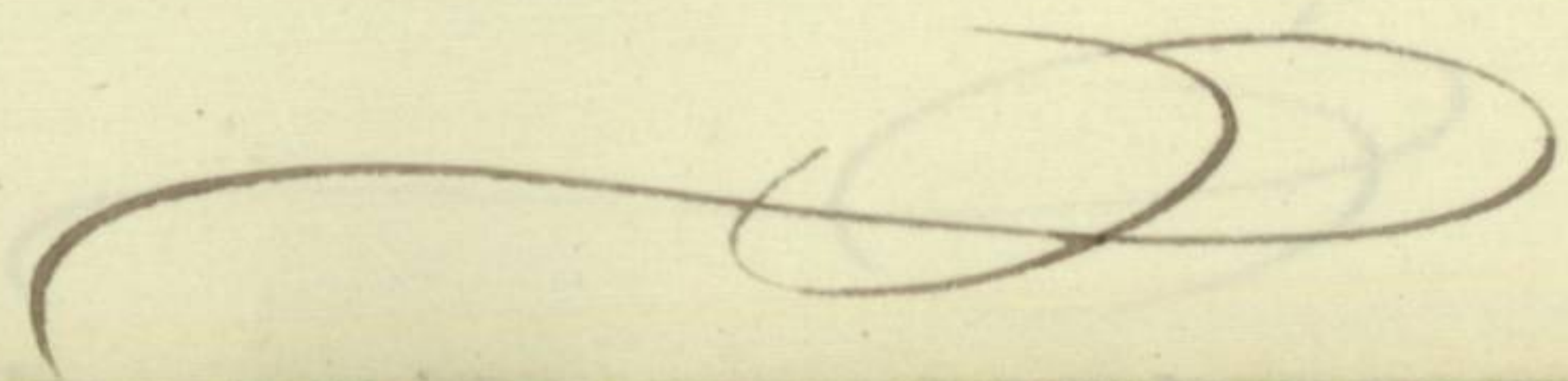


180
años; considerando que el aumento del
beneficio fue temporal y tan solo por
los dos años indicados, á fin de compensar
los perjuicios que se irrogaban á los acrees,
dores por la falta de pago de réditos
de préstamos con motivo de la guerra,
considerando que los correspondientes á
los años de 1877 y 1878 se le pagaron al res-
pecto de 6 p^o y teniendo presente el acuer-
do de esta Diputación de 9 de Mayo de
1878 por el que después de pagar los in-
tereses de dos años al 6 p^o se devenga en
todos los capitales á renta primitiva:
es de parecer no se acceda á lo que so-
licita y se esté á lo resuelto sobre el
particular en las sesiones anteriores.
Respecto á la devolución del capital la
Comisión entiende que interin se adu-
den á los acreedores intereses atrasados,
no es posible, por muy sensible que le
sea, destinar fondos á este objeto, pues
que hallándose todos los prestamistas
en igual caso que el recurrente por
haber vencido absolutamente todos

los documentos de crédito que les faci-
litaron y que ascienden á la considerable
cantidad de mas de 12.000.000 de
reales, tendria derecho á que se les re-
volviera sus capitales y la Comision
no encuentra medios por ahora de
verificar este hecho = Tal es el parecer
de la Comision: V. E. sin embargo con
su superior ilustracion acordará lo
que estime mas conveniente = Victoria
21 de Junio de 1881 = Siquen las firmas.

Se dió lectura y acordó se uniera
al expediente de su raxon, de una me-
moria ó proyecto de la Comision encar-
gada de las gestiones cerca del Gobier-
no central, para el arreglo de la Pen-
da de esta Provincia, proponiendo me-
dios y bases encaminadas á facili-
tar la realizacion del proyecto.

Con lo que se levanto la se-
sion estendiéndose la presente acta
que firman los Señores Diputa-
dos y Secretarios Vocales de me-
sa conmigo el Secretario interin



no de gobierno de que certifico.

El Conde de Salazar.

Alfonso de Paduadria

Juan Leon Muir
de Camir

Leos de Santuz

Jose Maria A. Lucaga

Alfonso de Paduadria

Don L. de Sarrealde

Juan Leon Muir
de Camir

J. Piviroga

Gabriel Arista

Leon Patri de Ravate

Natier Jose Picta

Tomas Montoya

Bento de Yaut

José Gabriel de Oroño,

Pablo de Retag